Comunicado n.° 065/DP/2026

DEFENSORÍA DEL PUEBLO LLAMA LA ATENCIÓN A LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS POR FALTA DE COORDINACIÓN QUE IMPIDIÓ OPERACIÓN OPORTUNA DE MOTOBOMBAS PROVOCANDO INUNDACIONES Y ANIEGOS QUE AFECTAN A MILES DE PERSONAS EN PIURA

La Defensoría del Pueblo, llama la atención a integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), encargados de la coordinación y articulación de sus intervenciones para atender las emergencias por lluvias de alta intensidad y poner en operatividad las motobombas que con mucha anticipación fueron entregadas como contingencias para evitar inundaciones y aniegos en la ciudad de Piura.

Durante la sesión de la Plataforma Regional de Defensa Civil, el jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en Piura informó que las motobombas disponibles no entraron en funcionamiento oportunamente para evacuar las aguas pluviales acumuladas en diferentes sectores. Esta situación evidencia la necesidad de adoptar medidas inmediatas para asegurar la operatividad de los equipos y evitar que las deficiencias de coordinación y respuesta incrementen la afectación de las familias.

Al respecto, reiteramos a los alcaldes provinciales y distritales que recibieron motobombas la obligación de disponer su funcionamiento inmediato en las zonas que registran acumulación de agua, garantizando para ello el abastecimiento de combustible, la disponibilidad de mangueras y accesorios en buenas condiciones, así como la asignación de personal capacitado para su operación permanente, según las necesidades de cada intervención.

Asimismo, exhortamos al Gobierno Regional de Piura a liderar y fortalecer la articulación con los gobiernos locales y demás entidades competentes, a fin de identificar y priorizar los sectores donde las inundaciones y aniegos representan mayores riesgos para la población, especialmente aquellos en los que el agua amenaza las viviendas, restringe el acceso a los establecimientos de salud, compromete la prestación de servicios básicos o impide el tránsito de ambulancias y vehículos de emergencia.

De igual manera, solicitamos al Ejército del Perú y a la Fuerza Aérea del Perú verificar la operatividad de sus motobombas y coordinar con el Gobierno Regional de Piura su despliegue oportuno en los sectores donde la capacidad de respuesta de los gobiernos locales resulte insuficiente, complementando los esfuerzos de las autoridades territoriales.

En cumplimiento de este marco normativo, exhortamos a las autoridades competentes a:

- Garantizar la evaluación oportuna de las necesidades de las familias afectadas y damnificadas, así como su adecuada identificación y registro, para brindarles asistencia sin discriminación.

- Asegurar la atención prioritaria de los derechos a la vida, salud, alimentación, vivienda, agua potable, saneamiento, educación y seguridad, conforme a las necesidades identificadas en cada zona afectada.

- Disponer la entrega oportuna y suficiente de bienes de ayuda humanitaria, así como la habilitación de albergues temporales que reúnan condiciones adecuadas de habitabilidad, salubridad, seguridad y privacidad.

- Brindar atención preferente a niños y adolescentes, mujeres gestantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas con afectaciones severas a su salud física o emocional.

- Mantener informada a la población sobre los riesgos existentes, las medidas de protección, los lugares de atención y los mecanismos disponibles para solicitar asistencia.

La Defensoría del Pueblo recuerda que la Ley N° 30787 establece que las personas afectadas o damnificadas tienen derecho a recibir una respuesta inmediata del Estado, sin distinción alguna, y que las autoridades deben priorizar la restitución de sus derechos fundamentales. Por ello, resulta indispensable que las entidades integrantes del SINAGERD actúen de manera coordinada, con responsabilidades claramente definidas y recursos disponibles para atender las necesidades urgentes de la población.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo continuará supervisando la actuación de las autoridades y el cumplimiento de sus responsabilidades, a fin de que la respuesta frente a las lluvias intensas en Piura se desarrolle con oportunidad, eficacia y enfoque de derechos, poniendo en el centro de toda intervención la integridad y la protección de las personas afectadas.

Lima, 27 de noviembre del 2026